



DECRETO N° 647

LAJA, marzo 04 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de permiso administrativo JOEL GALLARDO LAGOS, Juez, Juzgado de Policía Local, Grado 7° E.M., visado por el Sr. Administrador Municipal;
- 3.- Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **CONCEDASE** permiso administrativo JOEL GALLARDO LAGOS, Juez, Juzgado de Policía Local, Grado 7° E.M., por la mañana del día 07 de marzo del 2011.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



JAQUELINA GONZALEZ/DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MS
VFT/MGV/ARD/mef.

DISTRIBUCION:

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno- SS.MM.
- Interesado



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE